



Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Abril.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

En la Gaceta de Madrid, núm. 106, correspondiente al día 15 de Abril, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil o militar respectiva, en unión del abona-re original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Batallon cazadores de San Quintín.

Soldado Lorenzo Castro Castro, natural de Córdoba.

Escribientes y ordenanzas.

Soldado Valentin Blanco Terrero, natural de Astorga, provincia de León.

Idem Juan Blanco García, natural de Alonso, provincia de Huelva.

Regimiento infantería de Nápoles.

Soldado Pascual Expósito Rubira, natural de Bonafer, provincia de Castellón.

Idem Julián Pelín García, natural de Zaragoza.

Corneta Julián Pelín García, natural de Zaragoza.

Soldado Lorenzo Pizarro Baquero, natural de Bamoles, provincia de Zamora.

Brigada Sanitaria.

Cabo primero Juan Agudo Martinez, natural de Iznatoraf, provincia de Jaén.

Secciones de Escribientes y Ordenanzas

Sargento segundo Agustin Vivar Zumalabe, natural de Valverde, provincia de Badajoz.

Batallon cazadores de San Quintín.

Soldado Ramón López Blanco, natural de Paderuelo, provincia de Zamora.

Regimiento infantería de la Reina.

Soldado Antonio Ribas González, natural de Curras, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Sagua.

Guardia José Navarro Fernandez, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem José Berraguero Galindo, natural de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia Francisco Mercader Montaña, natural de Tarragona.

Idem Enrique Perez Mayormo, natural de Cañete, provincia de Cuenca.

Idem José Sesé Ruiz, natural de Rafal, provincia de Alicante.

Cabo segundo Antonio Lobo Baizán, natural de Catumera, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia Manuel Durán García natural de Málaga.

Idem Ignacio Martín Sabater, natural de Herencia, provincia de Ciudad Real.

Idem José Rivera Prast, natural de Barcelona.

Idem Luis Badía Moreno, natural de Vallen, provincia de Valencia.

Idem Feliciano Carretero Torre, natural de Higuera Real, provincia de Badajoz.

Idem Luis García Fernández, natural de Espiricie, provincia de Lugo.

Idem Felipe Palencia Magro, natural de Madrid.

Idem Juan Villasoto Bernaiz, natural de Cardona, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Vázquez Rodríguez, natural de San Andrés del Romeral, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Soldado Javier Gil Martínez, natural de Castellón.

Idem Felipe González Gutiérrez, natural de Bejigar, provincia de Jaén.

Idem Juan Momparli Durá, natural de Alberique, provincia de Valencia

Secciones de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado Gabriel Salvat Barret, natural de Maspajols, provincia de Tarragona.

Idem José Ramos Fuster, natural de Valencia.

Idem Benito Parrondo Parrondo, natural de Barcia, provincia de Oviedo

Idem Anselmo Nicolás Bilbao, natural de Villaverde, provincia de Burgos.

Idem Eduardo Díaz Rodríguez, natural de Zubia, provincia de Granada.

Idem Juan Vázquez Fernández, natural de Barrios, provincia de Cadiz.

Sargento Martín Núñez Martín, natural de Turrubuelo, provincia de Segovia.

Cabo primero José Fernández Fuster, natural de la Habana.

Idem José Diana Díaz, natural de Almansa, provincia de Albacete.

Cabo segundo Santiago González Rodríguez, natural de Orense.

Sargento segundo José Jausi Utrilla, natural de Olma de Aroque, provincia de Ciudad Real.

Idem Justo Fernández Calderón, natural de Floyos, provincia de Santander.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

Cabo primero Pascual Guillot Trives, natural de Callosa de Segura, provincia de Alicante.

Soldado Pedro Seara Diaz, natural de Layosa, provincia de Lugo.

Idem Vicente Franches Castelló, natural de Belú, provincia de Castellón.

Idem Cosme Rodriguez Ayala, natural de Balgo, provincia de Santander.

Idem Eugenio Pita Frauze, natural de Ferrol, provincia de la Coruña.

Soldado Antonio Nicolas Sánchez, natural de Bermil, provincia de Murcia.

Idem Francisco Garcés Vistué, natural de Polo provincia de Huesca.

Idem Miguel Obrador Artiguez, natural de Iclaniel, provincia de Baleares.

Idem Eusebio Velasco Sartorio, natural de San Jorge, provincia de Santander.

Idem Florencio Aranguren Laceda, natural de Galo, provincia de Navarra

Idem Miguel Adrovell Bordell, natural de Felanitx, provincia de Baleares.

Idem Carmelo Guardia Arnedo, natural de Zaragoza.

Idem Inocencio Lamasa Soto, natural de Sevedo, provincia de Santander.

Idem Francisco Garriga Sánchez, natural de Madrid.

Brigada de transportes á lomo.

Soldado Manuel Fernandez Morales, natural de Madrid.

Idem Juan Anglada Gausi.

Idem Juan Cano Collado.

Idem Manuel Cortado Ortigela.

Idem Ramon Bermudez Mérida.

Soldado José Tensangeles Soler, natural de Bajos, provincia de Barcelona.

Cabo primero Rufino Sáez Hernaez, natural de Bañuelos, provincia de Burgos.

Soldado Lino Rodriguez Cid, natural de Ruones, provincia de Orense.

Sargento segundo Pedro Redondo Barrios, natural de Arcos, provincia de Burgos.

Soldado Antonio Reyes Navarro, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Martin, natural de Serradilla, provincia de Salamanca.
 Soldado Miguel Hernández Martin, natural de Saguilla, provincia de Salamanca.
 Idem Antonio Hidalgo Luque, natural de Montilla, provincia de Córdoba.
 Idem Rafael Labra Cuesta, natural de Lespiés, provincia de Oviedo.
 Idem Antonio Lechuga Cabrera, natural de Constantino, provincia de Sevilla.
 Idem Francisco López García, natural de Madrid.
 Idem Froilan López Pérez, natural de Espinosa, provincia de León.
 Idem Pablo Luis Sendra, natural de Montaguas, provincia de Zaragoza.
 Idem Dámaso Martín Hernandez, natural de Soreguela, provincia de Salamanca.

Idem Francisco María Rodriguez, natural de Granada.
 Idem Francisco Martínez Fernandez, natural de Campos, provincia de Oviedo.
 Idem Jose Maluenda Gil, natural de Monóvar, provincia de Alicante.
 Idem José Martínez Núñez, natural de Cabaña, provincia de Oviedo.
 Idem Mariano Márquez Sola, natural Alfaro, provincia de Logroño.
 Idem Nicolás Nieto Martin, natural de Solana del Río, provincia de Avila.
 Idem Evaristo Oporto Epósito, natural de Sierra, provincia de Pontevedra.
 Idem Juan Palmero Mora, natural de Madrid.
 Idem Antonio Pedrals Canals, natural de Cadelseras, provincia de Lérica.
 Madrid 5 de Abril de 1888.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

ximo venidero y hora de once á doce de su mañana, por la cantidad de 77 pesetas, y no el dia 17 de dicho mes como se expresa en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 169 correspondiente al sábado 21 del actual, las fincas siguientes:

Pesetas. Cts

Una casa sita en la calle Enrollada de Casas de Don Antonio, señalada con el núm. 15, lindante con Juan Franco.—Mitad de otra casa calle de San Miguel de dicho pueblo número 9, lindante con viuda de Fabian Ramos.—Un huerto al sitio de Castellanos, término del repetido pueblo, lindante con Miguel Valverde y Gerónimo Moreno.... 77

Se advierte, que los licitadores consignarán previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta, y que será de cuenta del rematante el proveerse de título.

Montanchez 24 de Abril de 1888.—Eduardo de Uríbarri y Paredes.—El Actuario, Ramon Gama Martin.

D. Lisardo Sanchez Cabo, Juez de instruccion del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Filomeno Asensio Miron, natural de Ceclavin, hijo de Celestino é Isidra, de 36 años de edad, para que dentro del término de doce dias comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado sito calle de la Democracia num 62, con objeto de hacerle saber el auto dictado en la ejecutoria procedente de causa contra el mismo sobre resistencia á los agentes de la autoridad, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina regente (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á los Jueces, autoridades y agentes de policia judicial del territorio en que pueda encontrarse, que de ser habido, lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 26 de Abril de 1888.—Lisardo Sanchez —Por su mandado, Manuel Seceras.

D. Aquilino Perez, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecucion de sentencia en juicio verbal civil que penden en este Juzgado, contra Dolores Lozano vecina de Hoyos, por débito de pesetas á su convecino Juan Zanca Rico, y en virtud de orden del Sr. Juez municipal de dicho pueblo, se sacan á pública subasta el dia 9 de Mayo próximo venidero, y hora de diez á doce de su mañana, los bienes siguientes:

Pesetas Cts.

Un cercado al sitio de la Sierra de Santa Olaya en este término, que contiene dentro de su cerco, dos fanegas de tierra de pan llevar, 16 pies de olivo, dos celemines de viña, tres celemines regadio, y algunos frutales y linda por O. Angel Lorenzo, S. José Gomez, P. Camino y N. regato, tasado todo en. 163

Condiciones para la subasta.

1.ª No se admitirán proposiciones

que no lleguen á las dos terceras partes de su tasacion.

2.ª Los solicitantes consignarán en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la misma antes de la subasta, y

3.ª No habiendo título de pertenencia de la finca, será de cuenta del rematante su adquisicion.

Villamiel 18 de Abril de 1888.—El Juez municipal, Aquilino Perez.—Por su mandado, Martin Perez, Secretario.

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instruccion y de primera instancia de Garrovillas y su partido.

Edicto.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de terceria de dominio á instancia de Raimundo Campos Gutierrez, vecino de Casillas de Coria, contra Rufino Romero, vecino de Acehuche y Juan Campos que lo es de expresado pueblo de Casillas, sobre varias fincas embargadas al Juan Campos en juicio ejecutivo incoado en su contra por el Rufino Romero, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen asi:

Sentencia.

En la villa de Garrovillas á 23 de Abril de 1888, el Sr. D. Francisco Alvarez Vega, Juez de primera instancia de ella y su partido, habiendo visto los autos de terceria de dominio impuesta por el Raimunde Campos Gutierrez, vecino de Casillas de Coria, representado por el Procurador D. Pedro Cortés y dirigido por el Letrado D. Cornelio Rubio, á quienes correspondió en turno, por litigar como pobre el demandante Campos, contra Rufino Romero, vecino de Acehuche, representado por el Procurador D. Antonio Dominguez y dirigido por el Letrado D. Indalecio Breña y contra Juan Campos, vecino de Casillas de Coria, no comparecido y declarado en rebeldia, ambos demandados; siendo objeto de la terceria tres fincas radicantes en término de Calzadilla, embargadas al Juan Campos en juicio ejecutivo á instancia del Rufino Romero.

Fallo.

Que debo declarar y declaro no haber lugar á la terceria de dominio interpuesta por Raimundo Campos Gutierrez, sobre los dos huertos y casa sitos en Calzadilla y su término, embargados á Juan Campos en juicio ejecutivo seguido á instancia de Rufino Romero, absuelvo á estos de la demanda y condeno en todas las costas de este litis al actor; no habiendo lugar por tanto á levantar el embargo de repetidas fincas y pudiendo seguir adelante el procedimiento de apremio, para cuyo efecto se llevará certificacion de la presente luego que fuere firme al expediente respectivo.

Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes haciéndolo á la declarada en rebeldia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Alvarez Vega.

Pronunciamiento.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la firma estando celebrando Audiencia pública ordi-

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

MINAS.

1 por 100 del producto bruto de minerales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, he dispuesto la insercion en tres números consecutivos del Boletín oficial de esta provincia de las adjuntas relaciones del Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales presentadas por los dueños y Sociedades mineras de esta provincia, cuyas minas se encuentran en explotacion para que reclame contra ellas todo aquel que no las encuentre exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precios asignados á los minerales.

Cáceres 23 de Abril de 1888.—El Administrador, José Martinez Tristan.

MINAS DE LA SOCIEDAD GENERAL DE FOSFATOS DE CACERES.

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Tercer trimestre de 1887 á 1888.

NOMBRES DE LAS MINAS.	Clases de los minerales.	Término municipal en que radican.	Cantidad en quintales métricos.	Valor á boca de mina.		Impuesto del 1 por 100.	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
San Eugenio.....	Fosfato..	Cáceres..	7300	2190	21	90	
Abundancia.....	Idem....	Idem....	5590	1677	16	77	
Cacereña.....	Idem....	Idem....	200	60			» 60

Cáceres 5 de Abril de 1888.—El Secretario general, E. Rouget.

COMPANIA PORTUGUESA DE LAS MINAS DE PLASENZUELA.

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Tercer trimestre de 1887 á 1888.

NOMBRES DE LAS MINAS.	Clases de los minerales.	Término municipal donde radican las minas.	Cantidad en quintales métricos.	Valor á boca de mina.		Impuesto del 1 por 100.	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Petra.....	Blenda argent.	Plasenzuela....	260	2600	26		
	Plomo....	Idem....	2	30			» 30
San Leandro.....	Blenda argent.	Idem....	799	7990	79	90	
	Plomo....	Idem....	2	30			» 30

Minas de Plasenzuela 5 de Abril de 1888.—El Director, Luis Brost.

D. Eduardo de Uríbarri y Paredes, Juez de instruccion y de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que

para pago de costas procedentes de causa seguida contra Pedro Lancho Garcia, por hurto de dos arados, se venden en pública subasta, en este Juzgado y en el municipal de Casas de D. Antonio, el dia 7 de Mayo pró-

naria en el día de hoy de que certificado.

Garrovillas 23 de Abril de 1888.—Mauricio Gomez Rivero.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de la parte declarada rebelde.

Dado en Garrovillas á 24 de Abril de 1888.—Francisco Alvarez Vega.—Por mandado de su señoría, Mauricio Gomez Rivero.

D. Domingo Gonzalez, Escribano del Juzgado de instruccion de esta villa y su partido.

Doy fé: Que en la causa que se instruye en este Juzgado en averiguacion del autor ó autores del hurto de dos caballerías mayores de la propiedad de Rafael San Juan Julian, vecino da Romangordo, se halla la siguiente:

Requisitoria.

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instruccion del partido de Naval moral de la Mata.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Gil Sanchez, vecino de Cáceres, cuyo paradero y demas circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que se instruye en el mismo sobre hurto de dos caballerías mayores en el pueblo de Romangordo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Naval moral de la Mata á 23 de Abril de 1888.—Eduardo Carmena y Valdés.—El Actuario, Domingo Gonzalez.

Lo inserto corresponde literalmente con su original á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Naval moral de la Mata á 23 de Abril de 1888.—Domingo Gonzalez.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

D. Atanasio Perez y Granado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Holguera.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que lleva esta corporacion municipal y en el verificado el día 15 de Abril actual, hay uno que copiado literalmente dice así:

Acuerdo.

En Holguera á 15 de Abril del presente año de 1888, reunidos en las Salas capitulares del mismo los señores que componen su Ayuntamiento constitucional; siendo la hora acostumbada y abierta que fué por el Sr. Presidente la sesion, este ordenó que por mí el Secretario, se diera lectura de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido dicho Sr. Presidente tomó la palabra y manifestó á la corporacion se hacia muy necesario emprender las obras públicas proyectadas y aprobadas por la Superioridad, de empedrar varias de las calles de este pueblo, para de este modo proporcionar trabajo á la clase jornalera que se encuentra bien necesitada, así como tambien acordar el modo y forma de emprenderse y el total de la

cantidad que como primera partida ha de invertirse en la misma.

La Corporacion enterada de lo expuesto por el Sr. Presidente y en atencion al buen fin que se encamina, por unanimidad, acuerdan se emprendan desde luego mencionadas obras; se nombre un encargado para que en nombre de la corporacion presente en las mismas, y se emplee en ellas como primera partida la cantidad de 450 pesetas de los fondos de este municipio, sin perjuicio de acordar mas en su día si fuese necesario.

Resultando nombrado por mayoría tal encargado D. Gregorio Rodriguez Arroyo, al que se le hará saber en el acto, firmando si acepta el cargo.

Al mismo tiempo acordó se avisase á domicilio á todos los jornaleros y jmas vecinos para que el que quisiera fuese á trabajar á las obras bajo las condiciones siguientes:

	Patas.	Cts.
El bracero ganará.....	1	25
El que lleve un carro de piedra.....	1	25
El que lleve una caballería.....	1	50
Las mujeres y jóvenes.....		50
El encargado.....	3	

Y conformes lo firmarán todos los presentes de que yo el Secretario certifico.

Lo preinserto concuerda bien fiel y legalmente con su original á que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Holguera á 26 de Abril de 1888, de que yo el Secretario certifico.—Atanasio Perez.—V.º B.º, Manuel Martin.

RESUMEN de la cuenta de los jornales y material gastado en las obras públicas, de empedrado de varias calles de este pueblo, segun acuerdo del Ayuntamiento del día 15 del actual, en la primera semana que comprende desde el día 19 del mismo hasta el 23 de id. inclusive, presentada por el encargado de ellas D. Gregorio Rodriguez Arroyo, á saber:

Conceptos.

Por 118 jornales de peones braceros, á una peseta 25 céntimos uno.....	147	50
Por 9 id. de mujeres que han trabajado en las obras, á 0'50 id. uno.....	4	50
Por el arrastre de 68 carros de piedra, á 1'25 id. uno.....	85	
Por 75 jornales de mujeres y jóvenes que han acarreado piedra con una caballería, á 1'50 id. uno.....	112	50
Por el importe del material gastado en la semana, calculado en 100 carros, á José Sanchez Perez, á 0'75 idem uno.....	75	
Por 5 días á D. Gregorio Rodriguez encargado de las obras, á 3'00 id. uno ...	15	
Por 3 id. al maestro alarife D. Manuel Antunez, á 2'50 id.....	7	50
Total.....	447	

Holguera 26 de Abril de 1888.—El Encargado de las obras, Gregorio Rodriguez.—El Secretario, Atanasio Perez.—V.º B.º, Manuel Martin.

ACEHUCHE.

CUENTA de los jornales y materiales invertidos en la obra de nueva construccion de Casa Consistorial y Escuelas de esta villa, durante la décima séptima semana de las

mismas, que dió principio el día 15 del actual hasta el 21 del mismo inclusive, á saber:

Conceptos.

	Pesetas	Cts.
Por 6 días al auxiliar Julian Garcia, á 3'50 pesetas uno	21	
Por 6 id. al albañil Ambrosio Ventura, á 2'50 idem uno.....	15	
Por 9 y medio jornales de braceros, á 1'25 id. uno	11	87
Por 5 días de un muchacho, á 87 céntimos y medio uno.....	4	38
Por 3 id. á una aguadora, á 75 céntimos uno.....	2	25
Por 2 id. á Justo Gomez con caballerías, á 3 pesetas uno.....	6	
Por 12 jornales de un listero y pagador.....	12	
Total gasto....	72	50

Acehuche 22 de Abril de 1888.—El Alcalde Presidente, Simeon Montero.—El Secretario interino, Isidro Julian Barroso.

ANUNCIOS.

ACCIDENTES PERSONALES.

LA PREVISION ESPAÑOLA

Compañía Anónima de seguros contra Incendios y accidentes personales

Á PRIMA FIJA

Capital social **2.000,000** de psts.

Centro Directivo en Sevilla, calle Orfila, n.º 9.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PRESIDENTE

Sr. D. Agapito Garcia de la Aceña, comerciante y propietario

VOCALES

Sr. D. Faustino de Posada y Castañeda, labrador y propietario.

Marqués de Méritos, propietario.

D. Enrique de la Cuadra, propietario.

Gregorio de la Maza, propietario.

DIRECTOR GENERAL

SR. D. RAMON FERRERO Y MACHARALDI.

PROSPECTO.

Respondiendo á una idea altamente moral y benéfica, ha establecido esta Compañía una seccion de seguros contra accidentes para viajeros, cuyo objeto es contrarrestar los efectos de una desgracia, con recursos en metálico que es el mejor lenitivo que puede existir para estos casos.

Si el seguro contra los riesgos de incendios y marítimos, es de gran necesidad, por haber salvado á muchas familias de la mas completa ruina, no lo es menos el que nos ocupa, puesto que á consecuencia de un accidente puede quedar el individuo inutilizado para toda clase de trabajo, único medio de subsistencia con que cuenta la clase más numerosa de la sociedad. Así mismo puede sufrir una muerte inesperada, dejando á su familia en la indigencia.

Ya que no sea posible evitar el daño corporal que por un accidente se pueda sufrir, se atenúa en gran parte sus consecuencias, por medio de la indemnizacion que puede percibir el asegurado.

Aumentando en las poblaciones, cada día, la circulacion de tranvías y carruajes y extendiéndose en gran manera las líneas férreas, cuyos medios de conduccion nadie desprecia, por utilidad ó recreo, es un motivo constante de peligro por el cual se hace necesario el seguro de accidentes.

Esta Compañía expide patentes por un año, durante el cual responde á sus asegurados de los accidentes que puedan experimentar en el uso de los ferro-carriles, tranvías, carruajes y caballerías, abonando una indemnizacion con arreglo al daño corporal sufrido.

El precio del seguro por dicho tiempo es solo de **siete pesetas cincuenta céntimos**, cuya módica cuota pone al alcance de todo el público esta clase de seguros.

En la Direccion general y por medio de sus Agentes debidamente autorizados, se expiden dichas patentes y se dan cuantas explicaciones puedan desearse.

Representante en Cáceres,

Manuel Barrantes Palacio

Plazuela de Santiago, núm. 8.

A LOS SECRETARIOS de Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se encuentran los impresos que se estampan en este Boletín, con extricta sujecion á los modelos que anteceden y á los precios que ya conocen los Ayuntamientos.

Tambien hay distribuciones mensuales y cuadernos con las doce que corresponden al año, á 5 céntimos las primeras y á 40 céntimos los segundos

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Compra de los cinco vencimientos de intereses de inscripciones de los Municipios, á altos precios.

Razón, calle de Carniceros, número 7, bajo.

TRASPASO

Se traspasa el antiguo y acreditado café aragonés, bien para la industria que hoy tiene ó para cualquiera otra. El que desee dicho establecimiento ó local del mismo, puede entenderse con su dueño Julian Calvo.

CACERES: 1888.

Tip. de Nicolás María Jimenez, Portal Llano, número 19.